



Resolución Rectoral

N° 036-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1113, recepcionado en fecha 12 de marzo de 2025; conteniendo la Opinión Legal N° 75-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 12 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 646-2025-UNAMAD-CU, de fecha 16 de enero de 2025, se resolvió reconstituir, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAMAD, por el periodo de un (01) año que comprende del 16 de noviembre de 2023 al 16 de noviembre de 2024, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Virne Mego Mego-Titular. Mtro. Gabriel Jesús Benites Fernández-Titular. Est. Jhon Kenedy Farro Ramos-Titular. Abog. Alexander Herles Cutipa-Primer Alterno. Abog. Irma Rado Aguilar-Segundo Alterno;

Que, mediante FUT N° 0000054, de fecha 04 de marzo de 2025, el Sr. Virne Mego Mego, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación por la labor desarrollada en la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAMAD;

Que, bajo Opinión Legal N° 75-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Es PROCEDENTE que la autoridad competente emita acto resolutorio, de reconocimiento y felicitaciones al integrante titular de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual para docentes, del 16 de noviembre del 2023 al 16 de noviembre del 2024;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante Agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, las actividades y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador





Resolución Rectoral

N° 036-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2025

motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al M.SC. VIRNE MEGO MEGO, Miembro Titular de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAMAD, por su loable labor en favor de la comunidad universitaria de la UNAMAD.

ARTÍCULO 2°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)



DISTRIBUCION:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA